



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 23. /2026

Sra.

Loreto Contreras Ramirez

Código solicitud MU062T0004115

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en derivar vuestro requerimiento de información pública, cuyo tenor es el siguiente "... *Solicitud En mi calidad de ciudadana y profesional del Derecho, y conforme a lo establecido en la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar respetuosamente la siguiente información pública actualizada, correspondiente a la **Comuna de Estacion Central**: Listado completo de las Juntas de Vecinos registradas en la comuna, incluyendo, respecto de cada una de ellas, los siguientes antecedentes: 1. Nombre oficial de la Junta de Vecinos. 2. Sector, barrio o territorio que le corresponde o representa. 3. Dirección física exacta de funcionamiento o sede. 4. Nombre del/de la presidente/a actual, así como el nombre del/de la secretario/a vigente. 5. Medios de contacto oficiales disponibles, tales como:* • Correo electrónico institucional o de contacto, • Número de teléfono de contacto, • Dirección física para correspondencia, • Otros medios de comunicación o plataformas tecnológicas oficiales asociadas a la Junta de Vecinos. La presente solicitud tiene como finalidad facilitar acc..... (sic)" ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle toda vez que ello es competencia de la **Municipalidad de Estación Central**, tal como Ud misma lo señala y de acuerdo con el art. 13º de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente


DBF/LQR/

Conchalí, 21 de enero de 2026



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 24. /2026

Sr.

Felipe Eduardo Muñoz Vallejos

Alcalde Municipalidad de Estación Central

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en derivar requerimiento de información pública de **Loreto Contreras Ramirez Código solicitud MU062T0004115**, cuyo tenor es el siguiente “...**Solicitud** En mi calidad de ciudadana y profesional del Derecho, y conforme a lo establecido en la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar respetuosamente la siguiente información pública actualizada, correspondiente a la Comuna de Estacion Central: Listado completo de las Juntas de Vecinos registradas en la comuna, incluyendo, respecto de cada una de ellas, los siguientes antecedentes: 1. Nombre oficial de la Junta de Vecinos. 2. Sector, barrio o territorio que le corresponde o representa. 3. Dirección física exacta de funcionamiento o sede. 4. Nombre del/de la presidente/a actual, así como el nombre del/de la secretario/a vigente. 5. Medios de contacto oficiales disponibles, tales como: • Correo electrónico institucional o de contacto, • Número de teléfono de contacto, • Dirección física para correspondencia, • Otros medios de comunicación o plataformas tecnológicas oficiales asociadas a la Junta de Vecinos. La presente solicitud tiene como finalidad facilitar acc..... (sic)” ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle, como señala el art. 13º de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 14 y siguientes de la ley 20.285.

Atentamente


DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.


DBF/LQR/

Conchalí, 21 de enero de 2026
transparencia@ecentral.cl